

AUTO NO. EPA-AUTO-1971-2023 DE VIERNES, 03 DE NOVIEMBRE DE 2023

POR EL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE DE PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA EMPRESA ISAAC BAQUERO S.C.S. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

LA DIRECTORA GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA CARTAGENA,

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en concordancia con la Ley 768 de 2002 y acuerdos Nos.029 de 2002 y 003 de 2003, emanado del Concejo Distrital de Cartagena, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y la Ley 1437 de 2011,

CONSIDERANDO

Que mediante código EXT-AMC-23-0129827 de fecha 18 de octubre de 2022, el señor Jorge Alberto Isaac Cure representante legal de la empresa ISAAC BAQUERO S.C.S. con Nit. 900076328-1, presentó ante el Establecimiento Público Ambiental EPA-Cartagena, solicitud de evaluación del PERMISO DE VERTIMIENTOS LÍQUIDOS DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS para las actividades que se desarrollarán en el Proyecto Comercial Mamonal, conformado por: edificio administrativo, bodegas de almacenamiento, locales comerciales y estación de servicios a operar en el predio denominado Zona o Lote 1, ubicado, sobre la margen derecha de la vía Variante Mamonal Gambote, Kilómetro 1, Distrito de Cartagena de Indias.

Que, a través de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales VITAL, le fue asignado el número de seguimiento Vital 7600090007632823001.

Que el peticionario cargó en el expediente Vital los siguientes documentos:

- Solicitud formal de permiso de vertimientos.
- Formato Único Nacional de Permiso de Vertimientos.
- Certificado de existencia y representación (cámara de comercio).
- Certificado de libertad y tradición del bien inmueble. FMI 060-178050.
- Fotocopia de cédula del representante legal, Sr. Jorge Alberto Isaac Cure.
- Descripción sistema de tratamiento.
- Mapas de redes hidráulicas.
- Memoria Técnica de Estudio Instalaciones Hidráulicas
- Certificado de uso de suelo.
- Planos de redes y estructuras de tratamiento. Planos trampa de grasa
- Documento de manejo ambiental para permiso de vertimientos, aprobación de plan de gestión del riesgo y evaluación ambiental para manejo de vertimientos líquidos de edificio, bodegas, locales comerciales y estación de servicios en Mamonal Cartagena.
- Especificaciones técnicas para fabricación de tanque en prfv almacenamiento de agua lluvia.
- Pago de liquidación -Soporte de pago de fecha 9 de octubre de 2023 con número de control 59505-I por valor de \$2.801.018.

Que se verificó que la documentación aportada cumpliera con los requisitos mínimos de ley señalado en los artículos 2.2.3.3.5.2. y 2.2.3.3.5.4. del decreto 1076 de 2015, incluida la acreditación del pago del servicio de evaluación.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.3.5.1 del Decreto 1076 del 2015, toda persona natural o jurídica, cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos.

Que la solicitud y documentación presentada por el señor Jorge Alberto Isaac Cure representante legal de la empresa ISAAC BAQUERO S.C.S., será evaluada a efectos de determinar e identificar la viabilidad o no de conceder el permiso solicitado, con fundamento en la competencia legal que detenta este Establecimiento Público Ambiental EPA CARTAGENA, para tal propósito, y su carácter de autoridad ambiental dentro del perímetro urbano de Cartagena de Indias.

Que el presente acto administrativo se remitirá a la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible (STDS), con el fin de evaluar la documentación presentada a través de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales VITAL, y proceda de acuerdo a lo señalado por el decreto 1076 de 2015.

Que, en mérito de lo expuesto, la directora del Establecimiento Público Ambiental EPA-Cartagena,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo de evaluación de la solicitud de Permiso de Vertimientos de aguas residuales domésticas (ARD), solicitado por el señor Jorge Alberto Isaac Cure representante legal de la empresa ISAAC BAQUERO S.C.S. con Nit. 900076328-1, para las actividades que se desarrollarán en el Proyecto Comercial Mamonal, conformado por: edificio administrativo, bodegas de almacenamiento, locales comerciales y estación de servicios a operar en el predio denominado Zona o Lote 1, ubicado, sobre la margen derecha de la vía Variante Mamonal Gambote, Kilómetro 1, Distrito de Cartagena de Indias.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir a la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible, la documentación aportada, con el fin de que proceda a revisar, analizar, evaluar y conceptuar sobre la información técnica presentada por el solicitante y remitir el concepto técnico correspondiente a la Oficina Asesora Jurídica para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al representante legal de la empresa **ISAAC BAQUERO S.C.S.** con Nit. 900076328-1, al correo electrónico icordero@isaacconstructora.com, conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011 modificada por la Ley 2080 de 2021.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en el Boletín Oficial del EPA CARTAGENA.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso por vía gubernativa, por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-CPACA.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALICIA TERRIL FUENTES
DIRECTORA GENERAL

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA CARTAGENA

V.B. Sandra Milena Acevedo Montero
JOAJ EPA Cartagena

Proyectó: Jaine L. Visbal B.
P.U. Cód. 219 Gr. 333.

SALVEMOS
JUNTOS
NUESTRO
PATRIMONIO
NATURAL